III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 21/11/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se determina la relación media de alumnos/profesor por unidad escolar que servirá de referencia en el curso 2022/2023 para la concertación educativa de los centros privados. [2022/10886]

El Decreto 105/2012 de 26/07/2012, establece las ratios de alumnado por aula en los niveles educativos no universitarios impartidos en los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

El Decreto 55/2014, de 10/07/2014, por el que se regula la Formación Profesional Básica del sistema educativo en Castilla-La Mancha establece en su artículo 12.2 el número máximo de alumnos por grupo. En relación con estas enseñanzas el Decreto 82/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha dispone en su artículo 34.5 que en el anexo VI se establecen las correspondencias entre los diferentes Ciclos de Formación Profesional Básica y los Ciclos Formativos de Grado Básico.

La Resolución de 28/01/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnos y alumnas por aula para el curso 2022/2023.

El Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, dispone en su artículo 16: “Por el concierto educativo, el titular del centro se obliga a (...) tener una relación media alumno/profesor por unidad escolar no inferior a la que la Administración determine teniendo en cuenta la existente para los centros públicos de la comarca, municipio o, en su caso, distrito en el que esté situado el centro”.

Es necesario, por tanto, establecer para el curso escolar 2022/2023 la relación media de alumnos por unidad escolar para las distintas enseñanzas.

En virtud de las competencias que me otorga el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero.- Aprobar para el curso 2022/2023 la relación media de alumnos/profesor por unidad escolar para las enseñanzas obligatorias, según se detalla en el anexo I.

Segundo.- Aprobar para el curso escolar 2022/2023 la relación media de alumnos/profesor por unidad escolar para las enseñanzas no obligatorias, según se detalla a continuación.

a) Educación Infantil, conforme a lo establecido en el anexo II.
b) Formación Profesional Básica, Ciclos formativos de grado básico, así como la Formación Profesional de grado medio y superior, conforme a lo establecido en el anexo III.
c) Bachillerato, conforme a lo establecido en el anexo IV.

Tercero.- Las relaciones máximas de alumnos/as por aula serán las establecidas por la Administración Educativa para los centros sostenidos por fondos públicos, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Cuarto.- Los centros educativos que para el curso 2022/2023 hayan suscrito o renovado concierto y/o convenio educativo que se refiera a las enseñanzas reguladas en los apartados anteriores están obligados a justificar ante la Inspección Educativa el cumplimiento de las relaciones medias a las que se refieren los anexos correspondientes, de acuerdo a los datos de escolarización recogidos en la documentación orgánica del centro.

Quinto.- Las ratios alumnos/profesor por unidad escolar en los centros privados concertados de Educación Especial serán las establecidas en la normativa aplicable a dichos centros.

Sexto.- A propuesta motivada de la Delegación Provincial y con informe preceptivo de la Inspección de Educación respectiva, las relaciones medias que se establecen, podrán ser adaptadas excepcionalmente teniendo en cuenta la

situación de los centros que integran alumnos con necesidades educativas especiales o con condiciones socioeconómicas especiales, los centros ubicados en zonas clasificadas como zonas de extrema despoblación, intensa despoblación o en riesgo de despoblamiento por el Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, o en los casos en los que la demanda de escolarización no pueda ser atendida de otro modo.

Séptimo.- Se autoriza a la Viceconsejería de Educación a dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo, comprobación y cumplimiento de esta Resolución.

Octavo.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno.- La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 21 de noviembre de 2022

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ

Anexo I

Educación Primaria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º)

Provincia	Localidad	Relación media
Albacete	Albacete	21
Albacete	Almansa	18
Albacete	Caudete	19
Albacete	Elche de la Sierra	16
Albacete	Hellín	18
Albacete	La Roda	19
Albacete	Villarrobledo	18
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	18
Ciudad Real	Almodóvar del Campo	14
Ciudad Real	Campo de Criptana	17
Ciudad Real	Ciudad Real	20
Ciudad Real	Daimiel	18
Ciudad Real	Herencia	18
Ciudad Real	La Solana	15
Ciudad Real	Manzanares	18
Ciudad Real	Miguelturra	17
Ciudad Real	Puertollano	17
Ciudad Real	Santa Cruz de Mudela	16
Ciudad Real	Socuéllamos	17
Ciudad Real	Tomelloso	19
Ciudad Real	Valdepeñas	18
Ciudad Real	Villarrubia de los Ojos	17
Cuenca	Cuenca	19
Cuenca	San Clemente	17
Cuenca	Tarancón	19
Guadalajara	Azuqueca de Henares	19
Guadalajara	Guadalajara	21
Guadalajara	Sigüenza	19
Toledo	Bargas	17
Toledo	Corral de Almaguer	16
Toledo	Fuensalida	20
Toledo	Illescas	20
Toledo	La Puebla de Montalbán	18
Toledo	Madridejos	17
Toledo	Mora	17
Toledo	Noblejas	16
Toledo	Ocaña	20
Toledo	Quintanar de la Orden	17
Toledo	Seseña	20
Toledo	Talavera de la Reina	20
Toledo	Toledo	21
Toledo	Torrijos	19
Toledo	Villacañas	18

Educación Secundaria Obligatoria (cursos 1º 2º 3º y 4º)

Provincia	Localidad	Relación media
Albacete	Albacete	20
Albacete	Almansa	20
Albacete	Caudete	18
Albacete	Hellín	18
Albacete	La Roda	19
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	20
Ciudad Real	Almodóvar del Campo	18
Ciudad Real	Campo de Criptana	19
Ciudad Real	Ciudad Real	22
Ciudad Real	Daimiel	19
Ciudad Real	Herencia	20
Ciudad Real	Manzanares	19
Ciudad Real	Miguelturra	22
Ciudad Real	Puertollano	19
Ciudad Real	Socuéllamos	21
Ciudad Real	Tomelloso	20
Ciudad Real	Valdepeñas	21
Ciudad Real	Villarrubia de los Ojos	18
Cuenca	Cuenca	21
Cuenca	San Clemente	18
Cuenca	Tarancón	19
Guadalajara	Azuqueca de Henares	22
Guadalajara	Guadalajara	23
Guadalajara	Sigüenza	18
Toledo	Corral de Almaguer	17
Toledo	Fuensalida	23
Toledo	Illescas	23
Toledo	La Puebla de Montalbán	20
Toledo	Madridejos	20
Toledo	Mora	22
Toledo	Ocaña	20
Toledo	Quintanar de la Orden	19
Toledo	Seseña	20
Toledo	Talavera de la Reina	23
Toledo	Toledo	23
Toledo	Torrijos	20
Toledo	Villacañas	17

Anexo II

Educación Infantil (curso 1º)

Provincia	Localidad	Relación media
Albacete	Albacete	16
Albacete	Almansa	14
Albacete	Caudete	17
Albacete	Elche de la Sierra	11
Albacete	Hellín	18
Albacete	La Roda	18
Albacete	Villarrobledo	18
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	16
Ciudad Real	Almodóvar del Campo	10
Ciudad Real	Campo de Criptana	15
Ciudad Real	Ciudad Real	17
Ciudad Real	Daimiel	15
Ciudad Real	Herencia	16
Ciudad Real	La Solana	16
Ciudad Real	Manzanares	13
Ciudad Real	Miguelturra	17
Ciudad Real	Puertollano	11
Ciudad Real	Socuéllamos	13
Ciudad Real	Tomelloso	19
Ciudad Real	Valdepeñas	15
Ciudad Real	Villarrubia de los Ojos	16
Cuenca	Cuenca	17
Cuenca	San Clemente	18
Cuenca	Tarancón	18
Guadalajara	Azuqueca de Henares	19
Guadalajara	Guadalajara	19
Guadalajara	Sigüenza	18
Toledo	Bargas	17
Toledo	Corral de Almaguer	15
Toledo	Fuensalida	17
Toledo	Illescas	19
Toledo	La Puebla de Montalbán	16
Toledo	Madridejos	16
Toledo	Mora	17
Toledo	Noblejas	15
Toledo	Ocaña	19
Toledo	Quintanar de la Orden	19
Toledo	Seseña	17
Toledo	Talavera de la Reina	14
Toledo	Toledo	16
Toledo	Torrijos	17
Toledo	Villacañas	17

Educación Infantil (curso 2º y 3º)

Provincia	Localidad	Relación media
Albacete	Albacete	19
Albacete	Almansa	17
Albacete	Caudete	20
Albacete	Elche de la Sierra	14
Albacete	Hellín	18
Albacete	La Roda	17
Albacete	Villarrobledo	19
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	18
Ciudad Real	Almodóvar del Campo	12
Ciudad Real	Campo de Criptana	17
Ciudad Real	Ciudad Real	18
Ciudad Real	Daimiel	17
Ciudad Real	Herencia	19
Ciudad Real	La Solana	15
Ciudad Real	Manzanares	17
Ciudad Real	Miguelturra	17
Ciudad Real	Puertollano	14
Ciudad Real	Socuéllamos	14
Ciudad Real	Tomelloso	19
Ciudad Real	Valdepeñas	17
Ciudad Real	Villarrubia de los Ojos	17
Cuenca	Cuenca	19
Cuenca	San Clemente	18
Cuenca	Tarancón	19
Guadalajara	Azuqueca de Henares	22
Guadalajara	Guadalajara	21
Guadalajara	Sigüenza	20
Toledo	Bargas	17
Toledo	Corral de Almaguer	16
Toledo	Fuensalida	18
Toledo	Illescas	19
Toledo	La Puebla de Montalbán	19
Toledo	Madridejos	18
Toledo	Mora	16
Toledo	Noblejas	15
Toledo	Ocaña	20
Toledo	Quintanar de la Orden	17
Toledo	Seseña	19
Toledo	Talavera de la Reina	18
Toledo	Toledo	20
Toledo	Torrijos	20
Toledo	Villacañas	21

Anexo III

Formación Profesional Básica.
Ciclos Formativos de Grado Básico

	Relación Media
Centros ubicados en zonas clasificadas como zonas de extrema despoblación, intensa despoblación o en riesgo de despoblamiento por Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha.	12
Resto de centros.	15

Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior

	Relación Media
Centros ubicados en zonas clasificadas como zonas de extrema despoblación, intensa despoblación o en riesgo de despoblamiento por Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha.	12
Resto de centros	15

Anexo IV

Bachillerato

Relación Media
20